

# LA COMANDANCIA GENERAL DE LAS PROVINCIAS INTERNAS

María del Carmen VELÁZQUEZ  
*El Colegio de México*

LA COMANDANCIA GENERAL fue la jurisdicción territorial con la cual la corona española intentó dar unidad y cohesión a los establecimientos españoles de la zona septentrional del virreinato mexicano. Las Provincias Internas, por su parte, fueron las regiones que a lo largo de dos siglos de gobierno español se fueron añadiendo a los primitivos reinos conquistados, esto es, a Nueva España, Nueva Galicia, Nueva Vizcaya y Nuevo México y que, en el ocaso del dominio colonial, formaban la frontera norte del virreinato de Nueva España.

Una breve advertencia acerca del uso del nombre Provincias Internas es aquí conveniente, pues en el lenguaje de la administración española no hubo una clara diferenciación entre la denominación de reino, provincia o gobernación, ni por la fecha de erección, ni por la situación geográfica. Las conquistas del siglo xvi, que se llevaron a cabo en territorios de indios más que menos delimitados, generalmente hacia el noroeste, constituyeron inicialmente varios reinos. El conocimiento de las regiones norteañas que en el siglo xvii y al empezar el xviii fueron teniendo los españoles se debió a religiosos y gambusinos que penetraban en tierras desconocidas y las nombraban según creían entender que las llamaban sus habitantes indígenas. La administración las iba considerando provincias que formaban parte de los primeros reinos. A esas provincias se les llamó en el momento de su conquista formal, quizá, en recuerdo de las antiguas hazañas, reinos, como son los casos de Coahuila, conocida como Reino de Nueva Extremadura, Texas o Reino de Nuevas Filipinas, Nayarit o

Reino de Nueva Toledo y Sonora o Reino de Nueva Andalucía. Una excepción importante, de mediados del siglo XVIII, es la de la Colonia del Nuevo Santander, ejemplo de la transformación conceptual que sufrió la política gubernativa de la corona española en los tres siglos de dominio americano.

Los funcionarios y autoridades metropolitanas y virreinales del siglo XVIII consideraron Provincias Internas, en el país interior, a Nueva Vizcaya y Nuevo México, al Nuevo Reino de León y a Coahuila, y también a Californias, Nayarit, Culiacán y Sonora que tenían litorales en el océano Pacífico y a Texas y la Colonia del Nuevo Santander que los tenían en el Golfo de México. Parece, pues, que Provincias Internas fueron aquellas jurisdicciones que quedaron más alejadas de la capital del virreinato, tanto por la distancia y la dificultad de las comunicaciones como por la indocilidad de sus habitantes indios, provincias cuyas fronteras oscilaban dentro de un marco geográfico de más de diez grados de latitud y cerca de diez grados de longitud.

La idea de separar las tierras más alejadas del centro de Nueva España creando otro reino o virreinato al norte de México apareció ya en el siglo XVI. y llegó al XVIII con un buen número de adeptos. Las circunstancias que lo hacían deseable eran las riquezas que se creía encerraban las tierras vírgenes septentrionales e intereses locales. Pero no fue sino hasta después de la guerra de siete años (1756-1763) cuando el rey español decidió prestar atención al asunto e iniciar la organización administrativa del Septentrión de Nueva España.

El principal arquitecto de la nueva jurisdicción fue el visitador José de Gálvez (1765-1771). Él ideó crear la Comandancia General de las Provincias Internas en las tierras desconocidas del norte e incluyó el proyecto de su establecimiento en el plan general de reformas político-administrativas que elaboró para la defensa y modernización del gobierno de las posesiones americanas. Daba como principales razones para erigirla la conveniencia y necesidad de establecer un jefe superior y autorizado en provincias situadas en los confines del impero español, esto es, en las posesiones españolas ame-

ricanas del hemisferio norte, y la necesidad de un mando inmediato y activo que mantuviera a las provincias del norte del virreinato de Nueva España en la debida subordinación y las resguardara de las invasiones de los bárbaros apaches que las hostilizaban por sus fronteras.

Fue difícil determinar cuáles provincias debían integrar la Comandancia General. En un principio Gálvez sólo mencionó a Sonora, Sinaloa, California y Nueva Vizcaya. Pero cuando el rey nombró al primer comandante general (1776), incluyó en el ámbito de su gobierno a Nuevo México, Coahuila y Texas. A fines del siglo XVIII los funcionarios metropolitanos mencionaban diez provincias internas pertenecientes a la Comandancia, que pueden ser Californias, Sonora, Sinaloa, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Coahuila, Nuevo Reino de León, Parras y el Saltillo, Colonia del Nuevo Santander y Texas, todas visitadas alguna vez y pobladas por penetraciones o expediciones que partieron de tierras al sur de ellas. Al pretender separarlas del virreinato y darles unidad se tendrían que establecer caminos y comunicaciones de este a oeste o viceversa, más o menos siguiendo la línea de defensa o cordón de presidios que había propuesto el marqués de Rubí (1768) y que quedó aprobada por el reglamento e instrucción de 1772.

En los años de mediados del siglo XVIII en que se discutió, tanto en México como en España, la introducción del nuevo sistema de gobierno por intendentes (otro de los proyectos de José de Gálvez) los funcionarios no tenían noticias suficientes para precisar los límites de los distritos que habían de integrar la Comandancia y aquellos de las intendencias que se pretendía erigir (1786), lo que contribuyó a que las órdenes para añadir o quitar tierras a la Comandancia se sucedieran hasta los últimos años del gobierno español en México.

No sólo fue difícil determinar los límites territoriales de la Comandancia General. Pronto fue evidente que un solo jefe no podría gobernar toda la Comandancia, aun siendo superior y autorizado, y por muy activo que fuera. Era tarea

superior a los esfuerzos de un individuo gobernar las provincias y hacer guerra defensiva y ofensiva continua a los indios rebeldes en tan vasto país, en donde no había caminos ni poblaciones cercanas una a otra y sí muchas sierras y llanos desconocidos. Para lograr el 'buen gobierno y la vigilancia, el rey experimentó dividiendo la Comandancia, poniendo las porciones bajo el mando de dos o tres individuos. Asimismo fueron creados muchos nuevos puestos para instalar en ella el aparato administrativo necesario a su gobierno; sin embargo, no llegaron a ser suficientes ni adecuados como para que la autoridad del comandante se dejara sentir en todas las provincias ni para conferirle la autonomía deseada del centro del virreinato. Como por fuerza los comandantes acudían al virrey en demanda de toda clase de auxilios, la metrópoli probó, en tiempos que parecían propicios, obligar a los comandantes a bastarse a sí mismos, por decirlo así, y, a decir verdad, más tiempo se consideraron independientes los comandantes (27 años) que dependientes (18 años) del virrey de México. Sin embargo la escasa y heterogénea población del Septentrión y la incipiente explotación de las riquezas hacían ilusoria la independencia de los comandantes.

En el siglo XVIII la irrupción de indios enemigos en las Provincias Internas fue continua y a mediados del siglo sumamente alarmante. La penetración por el norte del continente de ingleses, franceses y anglosajones empujaba sin remedio a los indios gentiles de las naciones del norte hacia los confines del virreinato mexicano, cayendo sobre los indios ya "medio reducidos". José de Gálvez sólo mencionó en su proyecto a los apaches, pero numerosos indios de otras naciones también asaltaban y destruían los establecimientos españoles. Por tanto, parecía que el objeto principal de la erección de la Comandancia era rechazar por la fuerza a los indios. Este objetivo inmediato y ampliamente difundido fue lo que le dio el carácter eminentemente militar a la Comandancia y el que determinó, en buena medida, los cambios en su estructura. Las muchas instrucciones que diferentes autoridades elaboraron para seguir la guerra contra los indios, entre las que

se distinguen las de Bernardo de Gálvez por más detalladas y comprensivas, difícilmente se podían cumplir en una situación de continuo cambio. La guerra a los indios, que distaba mucho de ser guerra a la europea, se convirtió en una guerra de guerrillas y de exterminio que sólo perdía fuerza cuando ya sólo quedaban en las antiguas rancherías grupos de indios débiles y diezmados que se daban de paz para poder escapar tanto de los enemigos indios cuanto de los militares españoles.

En esas tierras de frontera no sólo hacían inestable y peligrosa la convivencia las naciones indígenas. Muchos aventureros y malhechores blancos, "gente de razón", criollos, mestizos y mulatos contribuyeron a la inquietud y turbulencia. No pocos emigraban al norte para alejarse de castigos y penas impuestos por la autoridad, para zafarse del pago de impuestos, del acatamiento a las leyes y ordenanzas y a otras exigencias del gobierno colonial.

Después de su visita a los presidios internos (1766-1768), en su dictamen de 1768, el marqués de Rubí sugería que se encargara la vigilancia de la línea de defensa a un comandante inspector. Este puesto fue creado por el virrey Bucareli, antes de que José de Gálvez se saliera con su empeño de crear la Comandancia. Cuando el rey nombró comandante general a Teodoro de Croix, el comandante-inspector quedó sujeto a su mando y como segunda autoridad militar de la línea de defensa.

Durante el gobierno de Teodoro de Croix la Comandancia General de las Provincias Internas estuvo integrada por las gobernaciones de Sinaloa, Sonora, Californias y Nueva Vizcaya y por los gobiernos subalternos de Coahuila, Texas y el Nuevo México, con capital en Arizpe, Sonora. El gobernador y comandante general, a diferencia de los gobernadores de cada provincia, tenía mando en las cuatro causas: policía, justicia, hacienda y guerra, y además era vicepatrono. Era responsable sólo ante el rey.

Como parte de los arreglos para que el comandante general no tuviera asuntos que ventilar en la audiencia de México el rey ordenó, en 1779, que las provincias de Coahuila y

Texas quedaran separadas del territorio de la audiencia de México y agregadas al de la de Guadalajara, a efecto de que en esa audiencia se admitieran las apelaciones y recursos de la Comandancia General de las Provincias Internas y las que se interpusieran de los respectivos gobernadores y demás justicias de Coahuila y Texas, en los casos y cosas que conforme a derecho hubiera lugar. Sinaloa, Sonora y Nueva Vizcaya ya quedaban en territorio que pertenecía a la audiencia de Guadalajara. Quedaron dependientes de la audiencia de México sólo Californias y Nuevo México.

Al recibir orden de trasladarse al Perú, Croix entregó el mando al antiguo gobernador de Californias, Felipe de Neve, en esos momentos comandante-inspector de los presidios internos. Ocupó entonces el puesto de comandante-inspector José Antonio Rengel. Neve continuó ejerciendo el mando en las cuatro causas en las provincias que había gobernado Croix y se consideró también vicepatrono.

El 21 de agosto de 1784 murió Neve, y Rengel, perplejo ante la situación, pidió instrucciones para proceder tanto a la audiencia de Guadalajara como al virrey de México. La audiencia de Guadalajara, aunque carente también de instrucciones y precedentes, autorizó a Rengel para que ejerciera sólo el mando político y militar. A su vez el virrey le concedió facultades de interino, pero dependiente de su gobierno. Teóricamente, Rengel debía haber pedido instrucciones al rey y no a las autoridades superiores del virreinato, pero no fue así, puesto que ante la novedad de las circunstancias y la lejanía de España recurrió a la audiencia de Guadalajara y al virrey de México.

Ese mismo año de 1784, en noviembre, murió el virrey Matías de Gálvez y se hizo cargo del gobierno la audiencia de México hasta junio de 1785, en que llegó a México Bernardo de Gálvez, el nuevo virrey. Todos esos meses el gobierno de la Comandancia fue interino y dependiente del supremo de México, que entonces ejercía la audiencia gobernadora.

Bernardo de Gálvez ya traía órdenes de España de refor-

mar el gobierno de la Comandancia. Quedaría sujeto al del virrey. El 6 de octubre de 1785, por fallecimiento de Felipe de Neve, el rey había nombrado comandante general interino y por vía de comisión al brigadier Jacobo Ugarte y Loyola con las mismas facultades que habían residido en su antecesor, Felipe de Neve, pero con precisa sujeción a las instrucciones y órdenes que le diere el conde de Gálvez mientras se mantuviese en el virreinato de México, tanto en lo militar como en lo político y económico de aquel mando, sin innovar en cosa alguna. Y, para que no quedara duda de quién sería la autoridad suprema, el rey dispuso que Ugarte y Loyola hiciera el juramento de que bien y fielmente había de desempeñar ese empleo en manos del virrey, conde de Gálvez. Con esta disposición quedó formalizada la dependencia del comandante al virrey.

El 26 de agosto de 1786 recibió Ugarte y Loyola la instrucción de gobierno que redactó el virrey Bernardo de Gálvez. Por ella, no sólo sujetó al comandante general a su autoridad sino que le ordenó que se desentendiera de los negocios contenciosos de justicia, dejándolos enteramente a cargo de los intendentes y gobernadores de las provincias y subdelegando en ellos las facultades del patronato. Tampoco debía entender Ugarte y Loyola en el encargo de superintendente de real hacienda; sólo tendría facultad para expedir los libramientos acostumbrados de sueldos militares, auditoría, secretaría, situados de tropa, sínodos de misiones y gastos extraordinarios que produjeran las operaciones de guerra. Toda su atención debería radicar en conservar la defensa y sosiego de las provincias. Para poder cumplir ese principal objeto en las dilatadas extensiones de la Comandancia le nombraría dos cabos subalternos que quedarían inmediatamente a sus órdenes. Uno de ellos sería el comandante inspector José Antonio Rengel y el otro el coronel de infantería Juan Ugalde.

Ugarte y Loyola se encargaría directamente de las provincias de Sonora y Californias, Rengel de la Nueva Vizcaya y Nuevo México, y el coronel Ugalde de las de Texas y Coahuila. Estos dos últimos sólo tendrían facultades de coman-

dantes de las armas y no se ocuparían en otra cosa que en las cuestiones de guerra o puramente militares. Añadía al mando de Ugalde el de las tropas de las jurisdicciones de Parras y Saltillo y también el de las tropas de las provincias del Nuevo Reino de León y Colonia del Nuevo Santander, aunque en los asuntos de estas dos deberían recurrir a la superioridad del virrey y no a la del comandante general, porque tanto el Nuevo Reino de León como la Colonia del Nuevo Santander dependían del virreinato.

En las provincias que se le encargaban, Ugarte y Loyola tendría libertad de disponer todo lo respectivo a asuntos de guerra, excepto cuando sus órdenes entraran en conflicto con las que el virrey enviara a la Comandancia directamente. El comandante-inspector Rengel continuaría con la inspección de los presidios de la línea y el gobernador de Nuevo México con los de su provincia.

Cuando, en noviembre de 1786, murió Bernardo de Gálvez, Ugarte y Loyola creyó que había recobrado la independencia de mando que habían gozado sus antecesores, porque en la orden de 6 de octubre decía que quedaría sujeto al virrey Gálvez mientras éste se mantuviera en el virreinato de México. Pero poco después, el 20 de marzo de 1787, el rey ordenó que la Comandancia quedara bajo el mando del sucesor de Gálvez, el virrey Antonio Florez.

Ya en México, en un decreto del 3 de diciembre de 1787, Florez, haciendo breve historia de la vida de la Comandancia, asentó que, con la justa mira de aliviar a los virreyes de Nueva España de sus graves encargos, cuidados y obligaciones y de ocurrir con mayor eficacia y oportunidad al gobierno de esos vastos dominios, se había erigido, en 1776, independiente del virreinato, la Comandancia General de Provincias Internas; pero luego que se había hecho cargo de ella su primer jefe, el excelentísimo señor don Teodoro de Croix, conoció las grandes dificultades y obstáculos que se oponían al desempeño cabal de las obligaciones en que se había constituido y propuso al rey la división de la expresada Comandancia, fundando principalmente este acuerdo opor-

tuno y justo recurso en la enorme extensión de los territorios internos y en la cierta imposibilidad de atender, desde Arizpe, a las más distantes provincias de Coahuila y Texas. En vista de los informes de Teodoro de Croix, proseguía Florez, el virrey Gálvez recibió orden de formar la instrucción de 26 de agosto de 1786, pero aun ateniéndose en todo a ella no era posible que un solo comandante general ocurriera con su persona a todas las provincias a dar oportunas órdenes y tampoco los cabos subalternos podían tener seguridad en las órdenes que dictaran, pues podían ser contradictorias de lo que hubiera dispuesto el comandante general o el virrey. Por tanto, se veía obligado a reformar las instrucciones de Gálvez, tomando en consideración lo que ya había propuesto Teodoro de Croix.

Mandaba que se formaran dos comandancias, una con las provincias de Californias, Sonora, Nuevo México y Nueva Vizcaya, que se llamaría de Poniente, al frente de la cual quedaría Ugarte y Loyola. En ella estarían bajo sus órdenes los funcionarios de la Comandancia que hasta entonces se hubieran nombrado para ella. Asimismo estaría bajo sus órdenes el comandante-inspector Rengel, con el encargo de desempeñar su empleo sólo en las tres provincias de Sonora, Nueva Vizcaya y Nuevo México. También quedarían en esa comandancia dos de los tres ayudantes inspectores que en esos momentos había. El comandante general, esto es, Ugarte y Loyola, no tendría domicilio fijo, pero por de pronto su presencia era necesaria en Chihuahua para resguardar aquel territorio que se hallaba muy hostilizado de los indios y debía atender en la particular defensa de los pueblos, minerales y haciendas de las provincias y acabar con el fomento de infidelidad que se advertía en los indios de misión y en otros hombres de castas infectas. Durante su ausencia de Sonora encargaría el mando de las tropas de esa provincia y el cuidado de los apaches de paz a un oficial de la mayor graduación que mereciera su confianza y fuera a propósito para continuar las operaciones de guerra y para mantener en quietud a los nuevos indios amigos.

El río Aguanaval dividiría la Comandancia de Poniente de la de Oriente. Ésta quedaría integrada con las provincias de Coahuila, Texas, Nuevo Reino de León y jurisdicciones de Saltillo y Parras. A su cargo quedaría el coronel Ugalde y sería puramente militar. El comandante quedaba inhibido de intervenir en asuntos políticos, económicos, de justicia, real hacienda o patronato. Estos asuntos estarían a cargo de los intendentes de provincia y de los gobernadores subdelegados. Ugalde, a la vez que comandante, sería inspector de las tropas en las provincias de su mando, ayudado por el otro inspector ayudante que estaba nombrado para la Comandancia General. En el ejercicio de su cargo se ajustaría a lo dispuesto en materia de guerra por el reglamento de 1772 y en la instrucción de Gálvez sobre guerra a los indios. No tendría domicilio fijo, pues debía mantener sus tropas en incesantes operaciones de guerra contra los declarados enemigos apaches, pero cuidaría mucho de no intranquilizar a las naciones del norte y conservar la paz con los indios amigos. Recomendaba Florez que los comandantes estuvieran en continua correspondencia y se ayudaran recíprocamente.

Así fue como, por decisión de Florez, ratificada por el rey, la Comandancia General única quedó dividida en dos jurisdicciones, sujetas al gobierno virreinal. Mayor importancia se le concedía a la de Poniente, quizá porque abarcaba provincias que producían alguna riqueza y más pobladas y en donde los ataques de los indios gentiles eran más sensibles. La de Oriente quedaba gobernada por mano militar, su comandante atento sólo a combatir a los indios, situación que aprovechó Ugalde para perseguir con crueldad a los "apaches" de todas naciones.

Las disposiciones de Florez son representativas del recelo con que los virreyes contemplaron el establecimiento y el gobierno de la Comandancia. Ellos buscaban la manera de considerar a los comandantes sólo como jefes militares que, por supuesto, reconocieran la superioridad de la capitania general del centro. No debían intervenir en asuntos políticos, económicos ni sociales. Aunque estaba reconocida la su-

prema autoridad del virrey en tierras de la Comandancia, ni siquiera les iban a permitir que ejercieran funciones de gobernadores, superintendentes de hacienda o vicepatronos. Parece que la manera que encontraron los virreyes para defender sus preeminencias y rango fue no impugnar abiertamente las instrucciones que el rey dictó cuando se estableció la Comandancia, sino alegar que, debido a las circunstancias que prevalecían en ella, era de necesidad que los comandantes sólo se ocuparan de la defensa y guerra y dejaran las otras atenciones al cuidado del virrey. En lo que parece que todos los virreyes coincidieron fue en que el gobierno de la Comandancia absorbía muchos de los recursos de las provincias ricas y que debía llevarse a cabo con el menor dispendio. Para ahorrar gastos de personal, Florez propuso que se suprimiera el puesto de gobernador de Texas, a quien sustituirla el comandante militar, y los de los comandantes-inspectores.

El virrey Florez entregó el mando del virreinato al segundo conde de Revillagigedo en octubre de 1789. Muy pronto, por encargo del rey, se ocupó el nuevo virrey de los asuntos de la Comandancia. Había quejas contra Ugalde y problemas con Ugarte y Loyola. Con éste logró entenderse, pero a Ugalde, después de estudiar cuidadosamente su expediente, lo separó del mando. Propuso que volviera a constituirse una sola Comandancia, con mando puramente militar sobre la línea de defensa, dependiente del virreinato.

Lo que la metrópoli resolvió distó de ser lo que el virrey proponía. Sólo acogió la proposición de volver a unir en una las dos comandancias. El 7 de septiembre de 1792 el rey ordenó que las comandancias volvieran a fundirse en una Comandancia General, única pero independiente del virreinato, como se había creado por cédula de 27 de agosto de 1776. Sería de menor extensión, pues sólo comprendería cinco provincias: Sonora, Nueva Vizcaya, Nuevo México, Texas y Coahuila. El comandante general tendría su residencia en Chihuahua. A la Comandancia General iría unida la superintendencia subdelegada de real hacienda. Pedro de Nava,

nombrado por esa misma real orden comandante general, pasaría de la Comandancia de Poniente a la General. Quedaba suprimido el puesto de comandante-inspector. La península de California, así como el Nuevo Reino de León y la Colonia del Nuevo Santander, quedarían agregados al virreinato manteniendo los gobiernos militares y políticos según estaban, sin tratar de crear con ellos intendencia para el oriente, ni variar los sueldos ni la tropa de sus gobernaciones.

Por este arreglo, las que podían considerarse propiamente Provincias Internas del virreinato quedaban integrando la Comandancia General. Era menos vasto el territorio que debía gobernar el comandante, lo que podía hacer menos difícil su encargo, pero devolviéndole las atenciones políticas, económicas, de hacienda y de justicia confrontaba nuevamente las dificultades que imposibilitaron a Teodoro de Croix el hacer de la Comandancia una jurisdicción autosuficiente e independiente del virreinato.

Las determinaciones que se tomaban en España respecto al curso que seguían los asuntos de la Comandancia tuvieron carácter perentorio después de 1792 debido a los cambios de soberanía a que daba lugar el continuo estado de guerra en Europa. La llamada retrocesión de la Luisiana (1800) convertía nuevamente a los franceses en vecinos rivales de la provincia de Texas y la venta que Napoleón hizo de esa provincia a los Estados Unidos de América en 1803 agravó la situación, pues abrió la puerta de Texas a los angloamericanos, quienes, con el pretexto de explorar su nueva adquisición, llegaban hasta los establecimientos españoles. Por este motivo las provincias de oriente pasaron al primer plano de la atención de la corona. Lo acordado en 1804 fue que se volviera a dividir la Comandancia General en dos, con los nombres de Comandancia General de las Provincias Orientales y Comandancia General de las Provincias Occidentales. Ambas comandancias quedarían dependientes del virreinato. Sin embargo de la amenaza de invasión tan cercana, este acuerdo no tuvo efecto por motivo de las guerras napoleónicas y la Comandancia General única siguió subsistiendo.

En 1811 y 1812, por efecto del recrudecimiento de la intranquilidad en el norte provocada por indios, insurgentes y extranjeros, y de la declaración de guerra de los Estados Unidos de América a Inglaterra, entonces aliada de España, el Consejo de la Regencia ordenó que se cumpliera lo resuelto en 1804, para lo cual envió órdenes al virrey de México y al comandante general de las Provincias Internas. Pero nuevamente, aunque menos largo, sufrió retraso el cumplimiento de esta orden. En 1813 quedó dividida la Comandancia General en dos, la de Occidente y la de Oriente, sujetas las dos al gobierno del virrey de México.

Para seguir el efecto que tuvieron las disposiciones sobre cambios en la estructura de la Comandancia hay que tomar en cuenta el lugar en donde fueron expedidas. Tanto si era en México como en España, hay un considerable lapso entre su expedición y la puesta en vigor. Reales órdenes dadas en España tardaban en llegar a México y sufrían otra demora hasta llegar a la Comandancia y, al revés, si se originaban en México tardaban en llegar a España para ser rectificadas o ratificadas por el rey. Asimismo, debe considerarse el lugar en donde se encontraba el comandante favorecido con el nuevo nombramiento. Unos estaban ya desempeñando algún cargo en la frontera como gobernadores de provincia, inspectores-comandantes de la línea de defensa u otro puesto. Sin embargo, aun ellos tenían que viajar de una a otra provincia, cosa que tomaba generalmente algún tiempo. Unos radicaban en territorio de Nueva España y otros tuvieron que venir de más lejos, de alguna otra provincia del imperio o de la metrópoli.

Como lo asentó con precisión José de Gálvez, la Comandancia General de las Provincias Internas fue establecida con fines utilitarios. Para lograrlos, la corona española experimentó con persistencia varios medios sin llegar a acertar con los idóneos. Por su parte los virreyes y comandantes tampoco supieron encontrar la forma de constituir la nueva jurisdicción. Generalmente disculparon su ineficacia como resultado de la falta de poder. Pero aún en los años que gobernaron

con la suma de poder Teodoro de Croix o Pedro de Nava, la Comandancia no logró autonomía e independiencía. La competencia entre los virreyes y los comandantes fue un obstáculo que la corona no pudo superar. Cuando, durante el curso de las guerras de independiencía, la corona se vio apurada para dar solución a los problemas de la Comandancia (1818), prefirió abandonar todo propósito de seguir adelante con el empeño de fortalecer la nueva jurisdicción en las tierras al norte de la línea de defensa y ordenó que en las Provincias Internas sólo subsistieran los comandantes como jefes militares superiores, en todo sujetos al virrey de México.

1776-1784	Decreto de Aranjuez de 16 de mayo 1776. Nombramiento de gobernador y comandante general en favor del caballero don Teodoro de Croix, e instrucciones de gobierno, de San Ildefonso, 22 de agosto de 1776. Recibido en México, 22 de diciembre 1776.	Una Comandancia General, independiente del virreinato.
1784-1786	Real orden de 22 enero de 1785 aprueba determinación provisional.	Una Comandancia General subordinada al virreinato.
1786-1787	Instrucciones del virrey Bernardo de Gálvez de México, 26 agosto 1786.	Una Comandancia General, comandante y dos jefes subordinados, dependiente del virreinato.
1788-1792	Decreto del virrey Antonio Flores de México, 3 de diciembre 1787. Real orden de 11 marzo 1788 aprueba división de la Comandancia General.	Dos Comandancias Generales dependientes del virreinato.
1792- (1804) -1811	<p>Reunificación de la Comandancia General decretada por el rey en 7 de septiembre 1792. Real orden de San Lorenzo, 23 de noviembre 1792. Recibida en México 8 de febrero 1793.</p> <p>División de acuerdo al proyecto de N. de Godoy. Real orden de 18 de mayo 1804. (No se llevó a cabo.)</p>	Una Comandancia General independiente del virreinato.
1811-1821	Real orden de 1º mayo 1811. Comunicada al comandante general de Provincias Internas, Cádiz, 3 de diciembre 1811.	Dos Comandancias Generales, dependientes del virreinato.

